

Información importante de Medi-Cal si usted utiliza los cuidados de un <u>hogar de</u> ancianos o recibe cuidados en su hogar

Medi-Cal tiene reglas especiales sobre sus ingresos si usted utiliza los cuidados de un hogar de ancianos. Esto incluye recibir cuidados en un hogar de ancianos o en su propia casa.

▶ Lea esto si usted es soltero y utiliza los cuidados de un hogar de ancianos.

Cada mes, la mayor parte de sus ingresos se destinará al hogar de ancianos o a sus cuidados. Usted puede conservar \$35 cada mes para sus necesidades personales.

Lea esto sí:

- ▶ Usted utiliza cuidados de un hogar de ancianos y su cónyuge o pareja doméstica registrada vive en casa.
- Usted está solicitando un programa de exención basado en el hogar y la comunidad y su cónyuge o pareja doméstica registrada vive en casa.

Hay reglas especiales que podrían permitirle transferir una parte o la totalidad de sus ingresos a su cónyuge o pareja doméstica registrada. Se llaman "Reglas de empobrecimiento conyugal".

Estas reglas ayudan a garantizar que la persona que vive en casa tenga suficiente dinero para vivir. También pueden ayudarle a usted y a su cónyuge o pareja doméstica registrada a calificar para Medi-Cal gratuito.

■ Para calificar en 2025, los ingresos de su cónyuge o pareja doméstica registrada generalmente deben ser inferiores a \$3,948 al mes.

Aún puede calificar si su cónyuge o pareja doméstica registrada gana más de \$3,948 al mes. Esto ocurre si su cónyuge o pareja doméstica registrada necesita más de sus ingresos para pagar alimentos o los cuidados de salud, mantener su casa o cuidar de un familiar directo que esta discapacitado.

¿Tiene preguntas o quiere más información?

Llámenos o visite la oficina local de Medi-Cal de su condado.

► Llame a la línea de ayuda de Medi-Cal:

(800) 541-5555

► Encuentre el número de teléfono y la dirección de la oficina de su condado en:

dhcs.ca.gov/COL

Comuníquese con su agencia local de la tercera edad. Ellos proporcionan ayuda gratuita para coordinar los servicios para personas mayores en cada región de California.

► Llame para encontrar los servicios de su condado: (800) 510-2020

Vaya en línea para encontrar los servicios de su condado: aging.ca.gov/Find_Services_in_My_County/

Comuníquese con la Oficina del California's Ombudsman's de cuidados a largo plazo. Ellos proporcionan ayuda gratuita a las personas internadas en centros de cuidados a largo plazo relacionadas con sus cuidados diarios, salud, seguridad, derechos y más.

Obtenga información sobre los servicios del Ombudsman:
aging.ca.gov/Programs_and_Services/Long-Term_Care_Ombudsman/

NUEVA LEY IMPORTANTE A PARTIR DE 2024

El programa Medi-Cal ya no cuenta sus bienes al determinar si es elegible para recibir los beneficios. Esto significa que no necesita sus cuentas bancarias, vehículos o propiedades.

El programa Medi-Cal no está autorizado a preguntarle sobre sus bienes.

Usted aún debe informar de todos sus ingresos al trabajador de su condado. Esto incluye ingresos por trabajo, manutención de los hijos y del cónyuge, beneficios de jubilación e incapacidad del seguro social, ingresos por alquiler y más.